

CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.146
La Plata, 21 de noviembre de 2019

DISTRITO I

Sede Central - Olivos Juan de Garay #2625 (CP: 1636) Tel: (011) 4790 8383 E.mall: ctd1@arnetbiz.com.ar consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo General Ocampo #2766 (CP: 1754) Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458 E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III
Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 (CP: 1832)

Alvear #298 (CP: 1832) Tel: [011] 4244 9949 / [011] 4244 8496 E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #518 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V
Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI Sede Central - Bahia Blanca Fitz Roy #382 (CP: 8000) Tel; (0291) 455 1975 E-mail; ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII Sede Central - Olayafria Necochea #2510 (CP: 7400) Tet (02284) 44 6499 E-mail: tecnicosof/@notmail.com/

VISTO

Las diferentes Resoluciones Colegiales inherentes a los profesionales que realizan tareas de Gas, Electricidad y/o Sanitarias, egresados de los Centros de Formación Técnico Profesional y/o con matrícula otorgada por las Prestatarias habilitadas por los entes reguladores de los servicios de gas, electricidad y obras sanitarias, y

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Técnicos, por imperio de la Ley 10.411, regula en la Provincia de Buenos Aires, el Ejercicio Profesional de los Técnicos y/o quienes realicen tareas propias de la profesión, que se encuentren habilitados para ello, por medio de las distribuidoras de gas, electricidad y obras sanitarias.

Que las dudas planteadas respecto de la facultad de inscripción en nuestro Colegio, fueron despejadas por el Poder Ejecutivo provincial, mediante Resolución en el Expediente 2200-8430-02.

Que la Asamblea colegíal celebrada el día 14-11-1997, aprobó la decisión de abrir el Registro de Instaladores.

Que las distintas Resoluciones emitidas por el Colegio, han abordado el tema, a fin de resolver cuestiones presentadas a la Institución de forma parcial.

Que, dada la realidad de nuestro Colegio, respecto a la tarea y su crecimiento diario, implica el dictado de una norma, abárcativa de las especialidades descriptas.

Por ello, el Consejo Superior, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, llevada a cabo el 14 de noviembre de 2019, acta N° 71, con las facultades que la Ley 10.411 le otorga,

RESUELVE

Artículo 1º: El día primero (01) del mes de enero de 2020 crease en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aíres, un REGISTRO DE INSTALADORES TÉCNICOS.

Artículo 2º: Regístrese en el mismo, a los titulares de las constancias educativas y/o certificaciones que acrediten la competencia profesional respectiva, expedidas por los Centros de Formación Técnico Profesional, Instituciones equivalentes dentro del Sistema educativo Nacional, Provincial, Municipal o Privados, con reconocimiento oficial, en las especialidades de Instalaciones de Gas, Electricidad, Obras sanitarias, o los Instaladores del Servicio de Gas, con matrícula de 2da. o 3ra. categoría,



CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]
Tel: [0221] 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

otorgada por la ex Gas del Estado o las distribuidoras licenciatarias autorizadas, o los Instaladores sanitaristas con matrículas otorgadas por la ex Obras Sanitarias de la Nación, etc.

DISTRITO I

Sede Central - Olivos Juan de Gäray #2625 [CP: 1636] Tel: [011] 4790 8383 E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II
Sade Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: {01}} 4651 7783 / {01}} 4492 0458
E-mall: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III Sede Central - L de Zamora Alvear #298 (CP: 1832) Tel: (011) 4244 9949 / (011) 4244 8496 E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV Sede Central - La Plata Calle 11 #618 (CP: 1900) Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867 E-mait colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V
Sede Central - Mar del Plate
Dorrego #1571 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosolistrito5.org.ar

DISTRITO VI Sede Central - Bahía Blanca Fitz Roy #382 (CP: 8000) Tel: [0291] 455 1975 E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII Sede Central - Olavarria Necochea #2510 (CR: 7400) Tel: (02/24) 4): 6499 E-mail: tecnicosd/@hotmail.com Artículo 3º: Para inscribirse en el Registro de Instaladores de Gas, y/o Electricidad y/o Obras Sanitarias, creado por la presente, el Colegio dispondrá de un sistema informático, con nomenclador y numeración correlativa con la actual matriculación colegial, con la especificación que corresponda. Como ser RIG-__ (Registro de Instalador de Gas, detallándose su categoría), otro con la especificación RIE-_ (Registro de Instalador de Electricidad, detallándose su categoría), y otro con la especificación RIOS-__ (Registro de Instalador de Obras Sanitarias, detallándose su categoría).

Artículo 4°: Las categorías mencionadas en el artículo anterior, son las que los Instaladores poseen actualmente, otorgadas por la competencia profesional que de su formación técnica y en muchos casos reconocidas por las empresas mencionadas, o las que otorga la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Bs. As., o las Instituciones educativas mencionadas en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5º: El formulario de registración será similar al legajo actual de matrícula. Cumplido con su confección y llenado, debidamente firmado por el solicitante y Autoridad Colegial pertinente, se enviará al Consejo Superior para su Alta y confección del carnet de Instalador correspondiente, el cual será enviado al domicilio legal declarado por el solicitante.

Artículo 6°: El solicitante abonará una cuota anual de Registro, cuyo importe y forma de pago, será igual al que corresponda al pago de la matricula colegial. El que deberá abonarse al momento de registrarse y posteriormente, en forma anual, de acuerdo con lo que la Asamblea fije al respecto.

Ante el impago de la misma, se le aplicará la normativa vigente colegial que dispone sobre el pago fuera de término, de las cuotas de colegiación.

Artículo 7°: La documentación a presentar en la boca de visado correspondiente, será la exigida por la distribuidora respectiva, más la documentación exigida por el Colegio de Técnicos. En cada presentación, deberá acreditarse el pago de la cuota de ejercicio profesional CEP, cuyo importe corresponderá al vigente, según lo aprobado por la Asamblea colegial.

Artículo 8º: El Instalador deberá acompañar en cada visado colegial, el comprobante de AFIP respectivo al pago de su jubilación, en su condición de monotributista y/o como trabajador Autónomo, correspondiente al mes que se ejecuta el visado en cuestión, el cual se adjuntará en cada legajo colegial, acompañando la documentación técnica requerida por el Organismo, donde se diligenciará su



CONSEJO SUPERIOR Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)

Tel: (0221) 422 1613 E.mail: info@tecnicos.org.ar www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos Juan de Garay #2625 (CP: 1636) Tel: [011] 4790 8383 E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo General Ocampo #2766 (CP: 1754) Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458 E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora Alvear #298 (CP: 1832) Tel: [011] 4244 9949 / [011] 4244 8496 E-mail: ótdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata Calle 11 #618 (CP: 1900) Yel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867 E-maik colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP. 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.er

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca Fitz Roy #382 (CP: 8000) Tel: (0291) 455 1975 E-mail: ctd6@bvconline.cpm.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarria Necochiea #2510 [CP: 7400] Tel: [02284] 44 6499 E-mail; tecnicosd7@hotmail.com documentación técnica, como así también la exigida por las normativas colegiales vigentes.

Artículo 9°: El Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As., tendrá sobre los que integran el Registro, todo el poder de Policía y facultades sancionatorias determinadas en la Ley 10.411. Pudiendo imponer las sanciones previstas por la norma citada, para lo cual se utilizará el proceso previsto en el Capítulo IV, Artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley.

<u>Artículo 10°:</u> Los Inscriptos en el Registro poseen los deberes y derechos profesionales que la Ley 10.411, en su Cap. III Art. 14, les confiere, con la sola excepción de lo previsto en el inciso 5 de dicho artículo.

Artículo 11º: La inscripción y permanencia en el Registro de Instaladores, será facultad del Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As. y configura la habilitación profesional para ejercer en el territorio provincial.

Artículo 12º: Los Técnicos ya matriculados o aún sin matricularse, NO podrán inscribirse en el Registro de Instaladores, así posean una especialidad de Formación Técnica Profesional, dado las obligaciones de aportación exigible para los Técnicos que ejercen su profesión, en el territorio de la Pcia. de Bs. As., según prevé la Ley 12.490 o su modificatorias.

Artículo 13°: Con la apertura del presente Registro, los Instaladores, con matrícula colegial vigente, que se encuentren con el pago al día, podrán tramitar la cancelación de la misma, junto con el alta en el Registro en referencia.

Los Instaladores que se encuentren suspendidos por falta de pago, al rehabilitar, pasarán automáticamente a formar parte del Registro.

Para aquellos Instaladores que, a la fecha de inicio del Registro, se encuentren con matrícula cancelada, al solicitar su reinscripción, serán incorporados en el Registro.

Artículo 14º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente, comuníquese a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, matriculados y registrados. Cumplido, archívese.